

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**CÁMARA DE COMERCIO DE
TORRELAVEGA**

Y

BANCO DE SABADELL, S.A.

Torrelavega, 24 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco González Payno, con DNI núm. [REDACTED], en calidad de presidente, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO DE TORRELAVEGA** (en adelante la **CÁMARA**), con CIF Q3973002C y domicilio social en calle Ruiz Tagle, núm. 6, Torrelavega- Cantabria (39300).

De otra parte, D. Fernando Rioja Molpeceres, con DNI núm. [REDACTED], en calidad de director de la Regional Vizcaya Oeste, Álava y Cantabria, en representación de **BANCO DE SABADELL, S.A.** (en adelante el **BANCO**), con CIF A08000143 y con domicilio social en Avda. Óscar Esplá, núm. 37 de Alicante (03007).

Las dos partes reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento de este convenio, que se inscribe en el marco de la política de apoyo a los miembros de la **CÁMARA**.

EXPONEN

Primero. Se hace especialmente necesario para las empresas, autónomos y comercios, encontrar líneas de crédito y servicios, que permitan tanto la financiación de las ventas, el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, así como la incorporación a las nuevas tecnologías, situaciones todas ellas de gran trascendencia para conseguir el objetivo de incremento de la competitividad en la economía española.

Segundo. La **CÁMARA**, defiende los intereses del Comercio y la Industria, fomenta el desarrollo económico dentro de su ámbito y está interesada en ofrecer a sus miembros/asociados, a sus empleados, y empleados de estos asociados, el conjunto de productos y servicios financieros que ofrece el **BANCO**.

Tercero. Por su parte, el **BANCO** es una entidad financiera con una dilatada experiencia en el ámbito financiero y que comprometida con la industria y el comercio, promueve el desarrollo socioeconómico de sus zonas de actuación en condiciones adecuadas de seguridad para los impositores y para la institución, y mediante la inversión, gestión o administración de los recursos que le son confiados.

Cuarto. Es voluntad de la **CÁMARA**, y del **BANCO** trabajar conjuntamente para conseguir una colaboración que revierta en beneficio de los miembros de la **CÁMARA**.

Por este motivo, la **CÁMARA** y el **BANCO** subscriben este convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

Poner a disposición de los miembros de la **CÁMARA**, sean personas físicas o jurídicas, productos y servicios bancarios, centrandose de manera preferente sus actividades en cinco áreas de trabajo: Emprendimiento, Internacional, E-commerce, Formación y Atención Preferencial (BS RESPONDE).

Con esta finalidad y para facilitar la cobertura a las necesidades financieras tanto de ámbito nacional como internacional de los miembros de la **CÁMARA**, es voluntad del **BANCO** proponer la puesta a su disposición de una línea dotada con VEINTICINCO MILLONES DE EUROS (25.000.000 €).

Todos los acuerdos de este convenio se extenderán al ámbito en el cual desarrollen su actividad los miembros de la **CÁMARA**, y de las entidades financieras que en cada momento formen parte del Grupo Banco Sabadell.

Las partes intervinientes en este acto formalizan el presente Convenio de Colaboración, que sustituye y deja sin efecto los anteriores que pudieran tener suscritos las partes con el mismo objeto.

Segunda: Obligaciones de la CÁMARA

Son obligaciones de la **CÁMARA** las siguientes:

1. Indicar a los miembros de la **CÁMARA** la posibilidad de acceder, como destinatarios preferenciales, a las líneas de financiación y servicios que ofrece el **BANCO**.
2. Promover seminarios y conferencias relacionadas con temas vinculados a los productos o servicios financieros que el **BANCO** pueda ofrecer.
3. Difundir el presente Convenio en los diferentes actos y jornadas que se organicen y que la **CÁMARA** considere oportuno y, a publicarlo en su web site, de acuerdo con el contenido que autorice el **BANCO**, así como publicar un banner en la misma web.

Tercera: Obligaciones del BANCO

Son obligaciones del **BANCO** las siguientes:

1. Poner a disposición de los miembros de la **CÁMARA** las líneas de financiación subvencionada que salgan a tal efecto al mercado, emitidas a escala estatal (ICO, BEI, etc.), así como las que puedan emitir organismos con ámbito de actuación autonómico y las líneas con Sociedades de Garantía Recíproca del ámbito, siempre que se cumplan los requisitos de las líneas que se ofrezcan en aquel momento y haya disponibilidad de fondos en las mismas.
2. Poner a disposición de los miembros de la **CÁMARA**, a través de su red de oficinas y en condiciones preferentes, la amplia gama de productos y servicios financieros, para financiar tanto los gastos ordinarios como las inversiones, según sus necesidades, y

ofreciendo condiciones de acuerdo con el espíritu de colaboración de este convenio, y especialmente los detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante de este Convenio.

Las condiciones de la contratación de los productos y servicios incluidos en el **ANEXO I** de este convenio, serán las vigentes en el momento de la firma.

El **BANCO** podrá modificar las condiciones indicadas en el **ANEXO I** para adecuarlas a la evolución del mercado, pudiendo la **CÁMARA**, y sus propios miembros consultarlas en cualquier oficina del **BANCO**.

El **BANCO** se reserva, en todos los productos y servicios que impliquen financiación, la facultad de aprobar las operaciones solicitadas, utilizando sus procedimientos y criterios habituales de evaluación y concesión de operaciones crediticias, y por aplicación de su política interna para la aceptación de clientes.

3. Poner a disposición de los miembros de la **CÁMARA** gestores especializados en plataformas de pagos *e-commerce* para facilitarles soluciones diferenciadas y seguras, así como un amplio conjunto de servicios en el ámbito de las ventas por Internet.

4. Poner a disposición de los miembros de la **CÁMARA** la red exterior del **BANCO**, prestando especial atención a las empresas que accedan a los mercados donde el **BANCO** tenga presencia, a las cuales ofrece un acompañamiento especial.

Los miembros de la **CÁMARA** se podrán beneficiar de un equipo de profesionales con la mejor preparación para ofrecerles asesoramiento internacional, en cuanto a las características, la seguridad y los costes de cada uno de los medios de pago y de cobro, siempre con el fin de obtener la mejor combinación para cada país y transacción.

Cuarta: Desarrollo áreas de trabajo

4.1 EMPRENDIMIENTO

Por parte del **BANCO**, se ofrecerá una atención individualizada a los emprendedores, para cualquier tema dentro del ámbito bancario, a través de un gestor especializado para asesorarlos en todas sus necesidades financieras.

De igual manera, se realizarán sesiones formativas específicas sobre temas financieros que estén dentro del ámbito de los emprendedores.

4.1.1 PROGRAMA BSTARTUP

Además, con el objetivo de dar soporte a los emprendedores que inicien su proyecto, facilitando financiación y acompañamiento a estas jóvenes empresas, el **BANCO** les ofrece su programa especializado "**BS STARTUP**", dirigido a startups digitales, con una atención individualizada a los emprendedores que la **CÁMARA** determine, que tengan el *target* para ser candidatas al programa.

Así mismo y para que el personal de la **CÁMARA** conozca este programa, se hará una sesión informativa destinada a ellos.

4.2 INTERNACIONAL

Las empresas miembros de la **CÁMARA**, que apuesten por la internacionalización como vía de desarrollo de su negocio, tendrán a su alcance una persona, experto en proyectos internacionales, que les asesorará en temas financieros sobre dudas de financiación y medios de pago, que complementará la oferta de propuesta de apertura de nuevos mercados elaboradas por los consultores camerales.

Se realizarán jornadas del programa del **BANCO** "Exportar para crecer", diferenciadas por países, sesiones por videoconferencia, destinadas a empresas interesadas en exportar a países donde el **BANCO** tiene oficinas de representación y los representantes del **BANCO** darán asesoramiento sobre las características / tipología de las inversiones según cada país.

El **BANCO** ofrecerá condiciones preferentes en los productos de internacional detallados en el **ANEXO I**, que forma parte íntegra de este convenio.

Los miembros de la **CÁMARA** podrán establecer relaciones internacionales aprovechando los acuerdos que el **BANCO** tiene suscritos en el extranjero, con más de 2.000 corresponsales en los cinco continentes.

4.3 E.COMMERCE

El **BANCO** pondrá a disposición de los miembros de la **CÁMARA** y de aquellas empresas y autónomos que vayan acompañados o referenciados por la **CÁMARA**, gestores especializados en plataformas de pagos eCommerce para facilitarles soluciones diferenciadas y seguras, así como un amplio conjunto de servicios en el ámbito de las ventas por Internet.

De manera preferente, el **BANCO** trabajará para:

- Dar soporte a distancia a los miembros de la **CÁMARA** sobre ventas por internet (pago, fraude, etc...)
- Facilitar la realización de talleres con un número reducido de empresas y de sectores homogéneos.
- Asesorar en la creación de páginas web, facilitando herramientas para crear una "tienda por internet", con condiciones preferentes.

Asimismo, facilitará a todos los miembros de la **CÁMARA**, clientes del **BANCO**, la instalación del TPV virtual, con las mejores condiciones establecidas en cada momento

4.4 ATENCIÓN PREFERENCIAL (BS RESPONDE)

El **BANCO** y la **CÁMARA** crearán un canal de atención individualizada, mediante un correo electrónico facilitado por el **BANCO**, y al que se accederá a través de la **CÁMARA**, para dar respuesta a todas las cuestiones financieras relacionadas con el **BANCO**. Las consultas serán reenviadas por parte de la **CÁMARA** a la persona de contacto del **BANCO** establecida previamente que canalizará y se responsabilizará de que todas las dudas sean gestionados y contestadas a la mayor brevedad posible.

4.5 FORMACIÓN

Con el fin de que los miembros de la **CÁMARA** estén plenamente informados / asesorados sobre temas financieros, se creará la "JORNADA ESPECIAL CÁMARA / BS" para tratar temas de actualidad y / o demandados por cualquiera de las dos partes.

Quinta: Comisión de seguimiento

La **CÁMARA** y el **BANCO** nombrarán interlocutores cada cual para coordinar el inicio, el desarrollo y el control del convenio.

Los interlocutores nombrados por cada una de las partes constituirán la comisión de seguimiento del convenio, que se reunirá de manera periódica, y que les permitirá la elaboración de propuestas y las actuaciones pertinentes para desarrollarlas, adaptar el contenido, como también para colaborar en aquellos temas que puedan surgir durante la vigencia del convenio y que puedan no estar recogidos específicamente en el redactado actual, siempre que sean de interés para las dos instituciones.

Sexta: Promoción del acuerdo

Tanto la **CÁMARA** como el **BANCO** se comprometen a difundir este convenio, con independencia de las acciones comerciales que pueda iniciar el **BANCO** ante los beneficiarios de este convenio, empleando los canales internos de información establecidos en cada caso.

El logotipo y/o marca de cada una de las entidades es propiedad exclusiva de las mismas y cualquier utilización en el marco del presente acuerdo requerirá la autorización previa de las partes.

El uso no autorizado, o para una finalidad diferente a lo pactado en el presente convenio por parte de la **CÁMARA** de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial del **BANCO**, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio.

Séptima: Acciones publicitarias

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Circular 6/2010, del 28 de septiembre del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, y demás normas

reguladoras de la misma, el **BANCO** debe autorizar, supervisar y gestionar todas las acciones comerciales, publicitarias y de difusión y divulgación en general sobre los productos o servicios del **BANCO** que puedan convenirse entre las partes.

En consecuencia, la **CÁMARA** no podrá llevar a cabo acción publicitaria de promoción o difusión alguna, distinta de la divulgación de la existencia del propio convenio prevista en el primer párrafo de esta cláusula, sin el previo y expreso consentimiento del **BANCO**. El incumplimiento por la **CÁMARA** del presente compromiso podrá ser causa de resolución inmediata del presente convenio mediante la simple notificación escrita del **BANCO**, sin perjuicio de las demás causas de resolución previstas en el mismo.

Octava: Tratamiento de datos de carácter personal

Las partes hacen constar que para la realización de los servicios objeto del presente convenio no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato mediante el que se regule el encargo, la realización del tratamiento y las instrucciones que el **BANCO** transmita a la **CÁMARA**, sometiéndose en todo caso ambos a lo dispuesto por las normas se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.

Novena: Resolución

El presente convenio se podrá resolver en cualquier momento en los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
3. Por cualquiera de las partes con preaviso por escrito de (1) mes de antelación.

Décima: Duración del convenio

Este convenio tiene una vigencia de (1) año desde el día en que se firme, y se renovará automáticamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su voluntad de no prorrogarlo con una antelación de al menos (1) mes.

Undécima: Jurisdicción

Para cuantas controversias pudieran suscitarse entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Torrelavega.

Duodécima: Prevención de la responsabilidad penal

Banco Sabadell ha adoptado un modelo organizativo y de gestión que incluye medidas de control y vigilancia para la prevención de la comisión de delitos aplicables a todo el Grupo Banco Sabadell, cuya eficacia requiere de la participación de sus colaboradores, suministradores y proveedores de bienes y servicios a las empresas del Grupo Banco Sabadell y sus subcontratados.

En cumplimiento de dichas medidas de control y vigilancia, la **CÁMARA** se obliga a comunicar al **BANCO** con carácter inmediato a través del canal de denuncias específico que el **BANCO** dispone a tal efecto (correo electrónico 0901CEC@bancosabadell.com), cualquier dato o información que pueda indicar que se ha cometido o pueda cometerse un delito con ocasión de la ejecución del presente contrato que afecte o pueda afectar a cualquiera de las empresas del Grupo Banco Sabadell y/o a las personas físicas relacionadas con las mismas.

Asimismo se obliga a trasladar la mencionada obligación en los mismos términos a sus subcontratados, en su caso, facilitándoles la dirección de correo electrónico indicada. El origen de la información será tratado en todo momento de forma confidencial sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran resultar de aplicación.

La **CÁMARA** declara:

- Que conoce la “Política de prevención de la responsabilidad penal del Grupo Banco Sabadell” que se le ha puesto a disposición en la versión extractada relativa a proveedores, profesionales y/o compañías subcontratadas, junto al anexo relativo al “Catálogo de delitos aplicables a las personas jurídicas”, todo ello con anterioridad a la formalización del presente Contrato.
- Que cuenta con su propio modelo o programa de prevención y cumplimiento normativo a fin de prevenir su responsabilidad penal acorde con la normativa legal y que incluye medidas equivalentes a las recogidas en la mencionada Política de Prevención de la responsabilidad penal del Grupo Banco Sabadell.
- Que se compromete y obliga a actuar sin contravenir la normativa legal y los principios y términos contenidos en su modelo de organización y gestión de prevención de la responsabilidad penal.

Decimotercera: Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

El/los firmante/s, representante/s de la **CÁMARA** compareciente/s en el presente convenio, ha/n sido informado/s de que sus datos personales serán registrados en un fichero responsabilidad de Banco de Sabadell, S.A. con la única finalidad de gestionar y desarrollar

el presente convenio. Podrá/n ejercer sus derechos en protección de datos y obtener más información a través de la página web de Banco Sabadell en el apartado de Información a clientes, a través de cualquiera de sus oficinas o del Delegado de Protección de Datos del Banco.

Como prueba de conformidad, se firma este convenio en dos ejemplares, en el lugar y la fecha señalados a la cabecera.

CÁMARA DE COMERCIO DE
TORRELAVEGA
P.P.

BANCO DE SABADELL, S.A.
P.P.

D. José Francisco González Payno

D. Fernando Rioja Molpeceres

Anexo I

Oferta de productos financieros y servicios del Convenio con la CÁMARA

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

Cuenta Expansión Negocios Plus

Pensada para que autónomos, comercios y pequeñas empresas se hagan grandes.

0 Comisiones

- De administración y mantenimiento de tu cuenta.
- Por las transferencias nacionales y a países del EEE que realices en euros vía BS Online.
- Por la negociación y compensación de cheques y pagarés en euros domiciliados en entidades financieras en España.
- Rentabilidad 0% TAE.

Tarjetas gratis

Una tarjeta de débito y otra de crédito gratuitas por titular o autorizado de la cuenta, sin cuota de emisión ni mantenimiento.⁽¹⁾

Condiciones especiales en TPV

Escoge la solución de pago que mejor se adapte a tu negocio:

Opción 1:⁽²⁾

- 0,30 % de comisión por operación.
- 0 € de comisión por mantenimiento.

Opción 2:

- Tarifa plana. Pagarás cada mes la misma cuota, siempre y cuando no te excedas de la facturación anual establecida.⁽³⁾

Servicio Kelvin Retail gratuito

Y con tu TPV Banc Sabadell, contarás con un servicio periódico de información actualizada sobre el comportamiento de tu comercio, de tus clientes y de tu sector, para ayudarte en la toma de decisiones.

Financiación preferente

Tendrás preferencia para encontrar la financiación que tu negocio necesita y condiciones especiales en pólizas de crédito. Y, además acceso a las líneas ICO para empresas y autónomos.

BS Online y Sabadell Móvil gratuito

Para que puedas llevar a cabo cómodamente cualquier operación o consulta, cuando y donde lo necesites.

Renting Cash Comercios

Con el sistema CashDro tendrás la solución definitiva para gestionar el efectivo de tu negocio de la forma más sencilla y segura.

Ventajas en la contratación de seguros⁽⁴⁾

Descuento permanente del 10% sobre la prima de Protección Empresas.

BS AutoRenting: rotulación gratuita del vehículo comercial

Solo por ser titular de la Cuenta Expansión Negocios Plus, si contratas un vehículo de AutoRenting para tu negocio, te regalamos su rotulación.⁽⁹⁾

Servicio de asistencia jurídica telefónica y portal web exclusivo gratuitos⁽⁶⁾

Te proporcionamos asistencia jurídica telefónica sobre cualquier tema relacionado con tu actividad profesional, las 24 horas del día, y un portal web en el que encontrarás ofertas para tu negocio o de uso personal con acceso desde BS Online.

Asesoría en e-commerce

Contarás con el apoyo de expertos en e-commerce que te ofrecerán siempre la solución más adecuada a tu negocio.

Menor coste por la gestión de cobro de recibos (SEPA CORE)

Por la presentación del recibo, solamente 0,60 euros + IVA.

Retiradas en efectivo gratis en una amplia red de cajeros⁽⁷⁾

Para disposiciones a débito de importe igual o superior a 60 euros.

En los cajeros de Banco Sabadell, las disposiciones a débito son gratis para cualquier importe.

Oferta financiera preferente para tus empleados

También te ofrecemos ventajas preferentes y exclusivas para tus empleados. Consulta a tu gestor.

Infórmese sin compromiso en cualquiera de nuestras oficinas o visite el portal para empresas de Banco Sabadell (www.bancosabadell.com/empresas)

Las excelentes condiciones arriba mencionadas de la Cuenta Expansión Negocios Plus se mantendrán mientras se cumpla el único requisito de ingresar un mínimo de 3.000 euros mensuales (se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular). Si al segundo mes no se cumple este requisito, automáticamente la Cuenta Expansión Negocios Plus pasará a ser una Cuenta Relación.

1. Válido para una tarjeta de débito y una de crédito por titular en caso de persona física y por autorizado en caso de que el titular sea una persona jurídica.

2. Comisión por operación: para todas las tarjetas nacionales, así como las de particulares europeas, se aplica un mínimo de 0,07 euros de comisión por operación. Las tarjetas de fuera de Europa, JCB, CUP y de empresas europeas quedan excluidas de las tarifas anteriores, siendo la comisión del 1,80% + 0,39 euros, con un mínimo de comisión por operación de 0,46 euros. Comisión por mantenimiento: exenta, tanto en el primer TPV como los adicionales son gratuitos. Se cobrará una cuota mensual de 9 euros/mes en el caso de TPVs inoperantes (menos de 20 operaciones/mes o facturación inferior a 4.000 euros/mes).

3. El exceso por facturación se cobrará al 1,10%. La Tarifa Plana contempla 1 TPV gratuito por comercio; si se solicitan TPV's adicionales se cobrará por TPV una cuota de mantenimiento 3 euros/mes por TPV. La Tarifa Plana no es ofertable para el TPV virtual.

4. Protección Empresas es un seguro de Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H y domicilio en la calle Agustín de Foxá, 27, 28036 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. Administrativo de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º E0189. Seguro sujeto a los términos y las condiciones contratados en la póliza y mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A., NIF A-03424223, con domicilio en avda. Óscar Espiá, 37, 03007 Alicante, inscrita en el R.M. de Alicante, y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la DGSyFP con clave n.º OV-0004, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancosabadell.com/bsmediacion.

5. Rotulación en formato predefinido y monocolor.

6. CRISTALWARE CONSULTING SERVICES S.L.U. es la entidad encargada del servicio de orientación jurídica telefónica y PEOPLE VALUE, S.L. es la entidad encargada del servicio de descuentos y beneficios. Los citados servicios serán prestados de acuerdo con las condiciones que dichas entidades tengan establecidas en cada momento, sin intervención ni responsabilidad alguna de Banco de Sabadell, S.A. El banco es ajeno a cualquier incidencia y/o circunstancia derivada o relacionada con la prestación de los servicios, los cuales, en todo caso, están sujetos a que se mantengan vigentes los acuerdos suscritos entre el banco y las indicadas entidades. El servicio de orientación jurídica telefónica no abarcará las cuestiones o posibles incidencias de la actividad del cliente que puedan afectar a sus relaciones con empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas.

7. En cajeros de las principales entidades adheridas a la red EURO 6000 (Abanca, Ibercaja, KutxaBank, Unicaja, Libertbank, Caja España Duero, CajaSur, Caixa Ontinyent, Colonya Caixa Pollença), en los cajeros de Bankia y en los del grupo Banco Sabadell.

Oferta válida desde 24/03/2019 hasta el 31/12/2019.

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.

Las condiciones del producto serán las vigentes en el momento de la firma.

Mayo 2019

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adscrito al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

Ed. 04-19 | Banco de Sabadell, S.A., avda. Óscar Espiá, 37, 03007 Alicante. Inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 4070, folio 1, hoja A-156960. NIF A080000143 | Documento publicitario.

Cuenta Expansión Empresas



Sin comisiones

Sin comisiones de administración y mantenimiento de su cuenta. Las transferencias nacionales tanto por BS Online como por Editran son gratuitas durante el primer año. La negociación y compensación de cheques en euros domiciliados en entidades de crédito españolas, las gestiones de banca a distancia y las tarjetas de débito y crédito no le costarán nada².

Financiación preferente

Financiación de su circulante, *leasing* y préstamos en condiciones preferentes. Además de acceso a las líneas ICO para empresas.

Negocio internacional

La Cuenta Expansión Empresas le ofrece la posibilidad de probar nuestro equipo de internacional durante 90 días de forma totalmente gratuita.

Nuestro grupo de expertos en internacionalización le aportará soluciones innovadoras para fomentar su negocio internacional con seguridad y confianza, y además tendrá acceso al programa Exportar para Crecer, que le ayudará en su proceso de internacionalización.

Software para la gestión de su tesorería totalmente gratuito

Excelente herramienta *online* con la que podrá controlar y gestionar su tesorería a través de la interpretación de los ficheros de extractos AEB43 y de cobros y pagos SEPA.

Además, este software también le permite:

- Obtener cuadros de mando de cobros y pagos de empresa, ofreciendo visualización gráfica y de informes, sobre la base de la información de ficheros norma AEB43 (movimientos).
- Gestionar cuentas y posibilidad de tratar cuadernos de diferentes entidades e histórico de movimientos.
- Interpretar los movimientos AEB43.
- Personalizar en base a clasificación por categorías.
- Confeccionar previsiones mediante la importación de ficheros de cobros (19.14/19.44 XML de cargos directos SEPA) y de pagos (34.14 XML de transferencias SEPA).
- Realizar presupuestos.

Seguros especializados para empresas³

Ponemos a su disposición de forma totalmente gratuita un asesor experto en seguros para la mejor gerencia de riesgos y protección de su empresa.

Además, tendrá un descuento permanente del 10% de la prima si contrata un seguro Protección Empresas.

Sage Plus

Como titular de nuestra cuenta para empresas, podrá disfrutar de los precios exclusivos que Sage pone a disposición de los clientes de la Cuenta Expansión Empresas en sus productos Sage de la colección Plus.

BS Online y BS Móvil gratuitos

Acceda a sus cuentas desde cualquier ordenador o desde el móvil sin ningún coste, para poder estar al corriente de sus cuentas en todo momento, esté donde esté.

Compromiso Empresas

Queremos acompañarle en el crecimiento de su negocio, porque queremos estar a su lado y ayudarle en sus necesidades presentes y futuras. Por ello, le garantizamos nuestro compromiso por escrito y en un solo acuerdo. Descubra nuestros compromisos.

Estas son solo algunas de las razones por las que la Cuenta Expansión Empresas puede ayudarle.

Infórmese sin compromiso en cualquiera de nuestras oficinas o visite el portal para empresas de Banco Sabadell, www.bancosabadell.com/empresas

Oferta válida para nuevas cuentas. Las condiciones mencionadas de la Cuenta Expansión Empresas se mantendrán siempre que el cliente canalicé a través de esta cuenta como mínimo, anualmente, el 10% de su operativa (entendida esta como su cifra de facturación anual). Si es usted cliente de Banco Sabadell, consulte con su gestor.

1. Para nuevos clientes. Queda excluida la operativa vinculada a riesgo.
2. Tres tarjetas de débito BS Card MasterCard Business y tres tarjetas de crédito MasterCard Empresa Oro Representación o MasterCard Corporate Oro Representación por cuenta, sin comisión de emisión ni de mantenimiento.

3. Protección Empresas es Zurich Pymes, un seguro de Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H y domicilio en la calle Agustín de Foxá, 27, 28036 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º E0189.

Seguros sujetos a los términos y las condiciones contratadas en cada una de las pólizas, meditados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A., NIF A-03424223, con domicilio en avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, inscrita en el R.M. de Alicante y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la DGSyFP con clave n.º OV-0004, que tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancosabadell.com/bsmediacion.

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del BANCO. Las condiciones del producto serán las vigentes en el momento de la firma.

Mayo 2019

Compromiso Empresas

Trabajar como si fuéramos uno

Imagines donde imagines tu empresa dentro de unos años, en Banco Sabadell queremos ayudarte a llegar hasta allí. Por eso ponemos a tu disposición un acompañamiento basado en **siete compromisos** que queremos establecer ahora, aquí, contigo:

- 1. Responderemos** tu solicitud de crédito en un máximo de siete días laborables.
- 2. Mantendremos** las condiciones financieras que acordemos durante el año.
- 3. Garantizamos** que tendrás el mismo gestor durante un mínimo de 12 meses, salvo que quieras cambiarlo.
- 4. Realizaremos** una visita de planificación anual con la finalidad de analizar las necesidades económicas de tu empresa y ofrecerte las mejores soluciones.
- 5. Pondremos** a tu disposición más de 1.800 oficinas, la web de Banco Sabadell y la app móvil.
- 6. Estaremos** a tu lado y te asesoraremos en el proceso de internacionalización de tu empresa.
- 7. Acompañamiento digital.** Acompañarte es ser capaz de ofrecerte un servicio accesible, cómodo y eficaz estés donde estés.

Por eso queremos hablarte del Acompañamiento digital, **un nuevo servicio individualizado en el primer acceso a BS Online** donde te mostraremos cómo realizar las operaciones más habituales de tu empresa: transferencias, pago de nóminas, gestión de recibos, *confirming* y *factoring* con envío de facturas mediante fichero electrónico, etc., de manera ágil y sencilla.

Todo en un solo contrato firmado por Banco Sabadell, que supone una gran simplificación de trámites y agilidad en las gestiones de tu empresa.

Ya conoces nuestro compromiso. Tu gestor te acompañará el tiempo que quieras para que todo lo que has leído se ajuste perfectamente a tus necesidades.

bancsabadell.com/compromisoempresas

Cuenta corriente destinada a particulares

Mayo 2019



1 / 6

Indicador de riesgo aplicable a Cuenta Expansión y a Cuenta Relación.

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Especial de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

Banco de Sabadell, S.A., avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante. Inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 4070, folio 1, hoja A-158880. NIF A08000143 | Documento publicitario.

Cuenta Expansión

▶ Sin comisiones

de administración y mantenimiento.

Y con tarjetas de crédito y débito gratuitas*

▶ Tus cuentas, gratis

Una Cuenta Expansión adicional sin condiciones y todas las Cuentas Relación que desees.

Cero comisiones

- De administración y mantenimiento de tu cuenta.
- Por las transferencias en euros que realices, tanto nacionales como a países del EEE (no inmediatas).
- Por la negociación y compensación de cheques en euros domiciliados en una entidad de crédito financiera española.
- Rentabilidad: 0% TAE.

Cuenta Expansión adicional sin condiciones

Los titulares de una Cuenta Expansión podrán disponer de otra adicional sin requisitos de domiciliación de nómina, pensión o ingresos mensuales recurrentes.

Y, además, todas las Cuentas Relación que desees, sin comisión de administración y mantenimiento (rentabilidad Cuenta Relación: 0% TAE).

Tarjetas gratuitas*

- Tarjetas de crédito y débito con el servicio Protección Tarjetas asociado y con un seguro de accidentes en viaje de hasta 120.000 euros. Todo, gratuitamente con tu Cuenta Expansión.
- Tarjeta Repsol Máxima, con un 2% de descuento en carburante al repostar en cualquier estación de servicio Repsol, Campsa o Petronor.

Retiradas en efectivo gratis en una amplia red de cajeros**

Para disposiciones a débito de importe igual o superior a 60 euros. En los cajeros de Banco Sabadell las disposiciones a débito son gratis para cualquier importe.

* Comisión de emisión y mantenimiento.

** En los cajeros de las principales entidades adheridas a la red EURO 6000 (Abanca, Ibercaja, Kutxabank, Unicaja, Libertbank, Caja España-Duero, CajaSur, Caixa Ontinyent, Colonya Caixa Pollença), en los cajeros de Bankia y en los del grupo Banco Sabadell.

Línea Expansión

Un dinero extra de hasta 5.000 euros,¹ que podrás utilizar total o parcialmente, de forma inmediata, sin papeleo y sin comisiones de apertura ni estudio, mediante tu servicio de banca a distancia.

Ventajas para los jóvenes

Si eres titular y tienes entre 18 y 29 años, puedes disfrutar de todas estas ventajas aunque todavía no tengas tu nómina domiciliada.

Y para los pensionistas

Anticipamos el abono de tu pensión al día 25 de cada mes, para pensiones procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social. Si eres titular y domicilias tu pensión de jubilación de la Seguridad Social, podrás disfrutar de todas estas ventajas sea cual sea el importe de tu pensión.

Servicio de banca a distancia

Para que puedas operar con comodidad desde tu casa, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Sabadell Móvil. App gratuita que podrás usar fácilmente desde tu móvil o tablet.

Sabadell Wallet. Descárgatela y paga tus compras diarias con tu móvil. Y con **Bizum** envía o solicita dinero a tus contactos dados de alta en este servicio. Además, retira dinero de cualquier cajero del Banco Sabadell sin usar tarjeta, con **Instant Money**.

Servicio de alertas: te avisamos del abono de tu nómina o pensión, de los cargos en tus tarjetas, te enviamos alertas de seguridad, te informamos sobre la devolución de Hacienda y podrás seleccionar todas las alertas adicionales que quieras.

Oferta válida para nuevas cuentas abiertas desde el 24/03/2019 hasta el 31/12/2019 con la domiciliación de una nueva nómina, pensión o ingreso regular mensual. Las nóminas o ingresos regulares mensuales han de ser de un importe mínimo de 700 euros. Se excluyen en la Cuenta Expansión los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular.

1. La contratación de una Línea Expansión requiere el conocimiento previo de las condiciones contractuales. Puedes consultar las condiciones generales del contrato en bancosabadell.com/lineaexpansion. La activación de la Línea Expansión requiere la aceptación de las condiciones contractuales, expresa o tácita, de todos los titulares de la cuenta, en caso de ser varios. El límite de crédito inicial es común independientemente del número de titulares de la cuenta, revisable mensualmente y variable de conformidad con las condiciones específicas de la Línea Expansión, pudiendo disponer de forma indistinta y solidaria.

El límite mensual va desde 2.000 euros hasta 5.000 euros y los plazos de devolución de la disposición pueden ser de 3, 6, 9, 12, 18 y 24 meses.

TIN: 17,88%. TAE del 19,42%. Comisión de apertura del 0,00%. Comisión de estudio del 0,00%. Comisión de cancelación anticipada del 0,00%. Ejemplo para una Línea Expansión de 2.000 euros y a devolver en 12 meses: 11 cuotas de 183,25 euros y una última cuota de 183,19 euros. Importe total adeudado: 2.198,94 euros. TAE: 19,42%. Ejemplo para una Línea Expansión de 5.000 euros y a devolver en 24 meses: 23 cuotas de 249,34 euros y una última cuota de 249,08 euros. Importe total adeudado: 5.983,90 euros. TAE: 19,42%. Comisión por reclamación de pagos no atendidos de 39 euros. Banco Sabadell se reserva el derecho de no hacer efectivo este crédito si durante el período de validez de esta oferta se conoce alguna circunstancia del solicitante que pueda hacer variar el criterio de concesión. Oferta válida hasta el 31/12/2019.

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del BANCO.

Las condiciones del producto serán las vigentes en el momento de la firma.